



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 002215
LITUECHE, 24 OCT 2013

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que es política de esta Municipalidad velar por la conservación de valores, costumbres y tradiciones a través de la celebración de fiestas costumbristas específicamente en la realización de La Fiesta del Cordero, entre otros
- Que, para el presente año, la Administración ha determinado organizar y ejecutar las actividades de la Fiesta del Cordero 2013.
- Que para concretar la ejecución de dicha actividad, es necesario contar con los implementos y personal para la atención de los agricultores que participan del Seminario producción Ovina para pequeños agricultores y a las autoridades.
- Que el Municipio no dispone de vajilla ni de personal capacitados o que tengan las habilidades para la atención de autoridades en la Actividad protocolar de Inauguración de la Fiesta del Cordero.
- La cotización presentada por el proveedor doña Marcela Santander Pino, Rut 12.771.907-1.
- El contrato de Servicio de Banquetería, suscrito con fecha 24 de Octubre de 2013 entre la l. Municipalidad de Litueche y Marcela Santander Pino, Rut 12.771.907-1.

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBANSE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios por Servicio de Banquetería, suscrito con fecha 24 de Octubre de 2013 entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut [REDACTED] por una parte y por la otra doña Marcela Santander Pino, Rut [REDACTED].

DEJASE establecido que el monto de la prestación de servicios asciende a la suma de \$ 230.000.- (doscientos treinta mil pesos) más 10% impuesto.

IMPUTESE el presente gasto al Presupuesto Municipal año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLICARSE ARCHIVARSE.



M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MOP/MLH/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

CONTRATO SERVICIO DE BAQUETERIA FIESTA DEL CORDERO AÑO 2013

En Litueche, a 24 días del mes de Octubre del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Cardenal Caro 796 de Litueche, por una parte y por la otra parte Doña Marcela Santander Pino, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, viene en contratar el Servicio de Banquetería de acuerdo al siguiente detalle:

- Arriendo de vajilla completa para 100 personas, que incluye cubierto, platos, vasos, copas y manteles, para los días 25 y 26 de Octubre de 2013..
- 4 personas para atención a la mesa de autoridades el día Sábado 26 de Octubre en la 11ª Versión de la Fiesta del Cordero año 2013, que se realizará en la cancha de fútbol del sector de Caserío de Talca de la Comuna.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, se compromete a brindar el mayor cuidado a la vajilla a fin de que sufra el menor deterioro posible

TERCERO: Doña Marcela Santander Pino, se compromete a tener a disposición del Municipio los implementos día Viernes 25 a las 08:30 hrs, en el recinto indicado en la cláusula primera y retirarlos el día Lunes 28 de Octubre en la jornada de la mañana.

CUARTO: Dejase establecido que el presente contrato de arriendo, no responsabiliza al Municipio a restituir los implementos que pudieran sufrir daños o deterioro total.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará por el presente contrato, la cantidad de \$ 230.000.- (doscientos treinta mil pesos) más 10% impuesto. Dicho monto será cancelado al contado, 5 días hábiles una vez prestado el servicio, previa emisión de boleta por parte del proveedor y recepción conforme del Sr. Administrador Municipal.

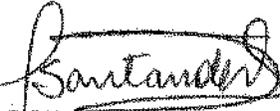
SEXTO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales del contratado, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio..

SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: Será facultad del Municipio caducar el contrato, o no efectuar la cancelación cuando compruebe fehacientemente que los servicios contratados no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


MARCELA SANTANDER PINO
Rut 12.771.907-1


ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde


SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Ministro de Fé